



Riohacha, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001- 2022-00070-00. PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE – LEASING HABITACIONAL DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA DEMANDADO: MARTHA LUCIA IGUARAN DAZA.

Revisado el proceso de la referencia da cuenta esta agencia judicial que la diligencia programada para el día 22 de febrero no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta que la parte interesada no realizó el aviso correspondiente lo que impidió la realización de la diligencia, por lo anterior esta agencia judicial procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo lo ordenado mediante sentencia de fecha 31 de enero 2023 se ordenó la restitución y entrega del siguiente bien inmueble:

- Bien inmueble ubicado e identificado en la nomenclatura carrera 18 #14d-50 bloque 1 casa n.16tipo"c y parqueadero no. 26 forman parte del conjunto residencial "terrazas de Coquivacoa", el cual se identifica con las matrículas inmobiliarias No. 210-42929 y 210-42991, de la ciudad de Riohacha – La Guajira. Por ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 308 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta agencia judicial,

DISPONE:

1.- REALIZAR la diligencia de entrega del bien mueble que se relaciona a continuación, para lo cual se fija el 23 de mayo de 2024 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

- bien inmueble ubicado e identificado en la nomenclatura carrera 18 #14d-50 bloque 1 casa n.16tipo"c y parqueadero no. 26 forman parte del conjunto residencial "terrazas de Coquivacoa", el cual se identifica con las matrículas inmobiliarias No. 210-42929 y 210- 42991, de la ciudad de Riohacha – La Guajira

2. NOTIFIQUESE la presente decisión a la demandada por aviso, al haberse formulado la solicitud después de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo impuesto en el numeral 1 del Art. 308 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2cfc03f31220ac101c96423af35ba7a7eff46047e6c2397cd6eb944f2c195e**

Documento generado en 12/03/2024 01:40:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**